

## CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE TRASVASE DEL PROYECTO DERIVACIÓN HUASCACOCHA - RÍMAC

## CIRCULAR Nº 10

Lima, 27 de junio de 2007

*(....)* 

De conformidad con le dispueste en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Sansamiente y Proyectos del Estado comunica la modificación de las Bases del Concurso, según se detalla a continuación:

- 1. Modificación del Numeral 3, segundo y tercer párrafo, conforme a lo siguiente:
  - "3. VOLUMEN ANUAL Y RÉGIMEN DE TRASVASE

En sus Propuestas Técnicas, los Postores deberán considerar el protocolo de administración de entrega de agua solicitado por SEDAPAL, el cual formará parte del Contrato de Prestación de Servicios que a su vez formará parte del Contrato de Concesión.

El Programa mensual de entregas del protocolo de administración de entrega de agua, será adoptado como compromiso del Concesionario dentro del Contrato de Concesión. Sin embargo, durante el periodo de operación, este calendario podrá ser reajustado a solicitud de SEDAPAL. Los reajustes se concertarán con el Concesionario dentro de limites permisibles, en función de las demandas de agua de SEDAPAL.

- 2. Modificación del Numeral 4.2., primer párrafo, conforme a lo siguienta:
  - 4.2 CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CONDUCCIÓN

"En la estructuración del esquema de Concesión se ha previsto la construcción de un sistema de conducción que incluya, las tuberías, canales, túneles, sifones y planta de bombeo que permita conducir las aguas almacenadas en el Sistema Huascacocha hacia el Sistema Marca III.



 $(\dots)^{r}$ 

(,,,)



- 3. Modificación del Numeral 4.3, conforme a lo siguiente:
  - 4.3. CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

"El Concesionario deberá construir, operar y mantener una línea de transmisión eléctrica de alta tensión para el suministro de energía eléctrica a la planta de bombeo desde el SEIN, de modo que se garantice el adecuado funcionamiento de dicha planta."

- 4. Modificación del Numeral 6 (NIVEL DE LAS PROPUESTAS Y EXIGENCIAS DE CALIDAD), quinto, sexto, sétimo y octavo párrafo, conforme a lo siguiente:
  - 6. NIVEL DE LAS PROPUESTAS Y EXIGENCIAS DE CALIDAD

**(...)** 

"La obligación del desarrollo del Proyecto Básico y Expediente Técnico, se exigirá únicamente al Adjudicatario. Conjuntamente con el Expediente Técnico le exigirá la presentación del programa detallado de construcción y la descripción de partidas, metrados y precios unitarios, especificaciones técnicas generales y particulares del procedimiento constructivo y del suministro e instalación de equipos e instrumentación, así como el manual de operación y mantenimiento.

En la elaboración del Proyecto Básico y el Expediente Técnico al nivel de ejecución, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Propuesta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes indicadores de la Propuesta Técnica del Postor: Solución técnica, Especificaciones técnicas principales, y plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.

Tanto el Proyecto Básico, el Expediente Técnico, como la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento, estarán sujetos a la aprobación del Concedente con la opinión favorable de SEDAPAL.

Durante el proceso de ejecución de las obras el concesionario presentará al Concedente, SEDAPAL y al Supervisor de Diseño y Obra, informes mensuales de avances debidamente valerizados, tal como se precisa en el Contrato de Concesión."

5. Modificación del Numeral 7, conforme a lo siguiente:



7. "SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y OBRA



El Concedente tendrá la posibilidad de seleccionar a una empresa consultora especializada en la supervisión de las obligaciones correspondientes al Diseño y la Construcción, cuyos costos serán pagados por el Adjudicatario."

Atentamente

PRESIDENTE COMITÉ

Alberto Pasco - Font Quevedo

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado